

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2018-MPMN

Moquegua, 05 de Octubre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 27-09-2018, el Dictamen N° 19-2018-CODUyAT/MPMN de Registro N° 29687-2018 de fecha 24-09-2018, sobre Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2010-MPMN del 29-12-2010.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Expediente N° 014545 de fecha 03-05-2018, el administrado Wilter Elisbán Huahuachampi Valeriano, ha solicitado corrección de su primer nombre en el Acuerdo de Concejo N° 061-2010-MPMN del 29-12-2010, que dice Walter y debe decir **Wilter**; asimismo, se rectifique el nombre de la Manzana que dice N Lote 26 y debe decir **N” Lote 26**; por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, ha emitido el Informe N° 1046-2018-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 21-08-2018, a fin de que se proceda a la rectificación de los errores materiales incurridos en dicho Acuerdo;

Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique en su parte pertinente el Acuerdo de Concejo N° 061-2010-MPMN del 29-12-2010;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 27-09-2018;

ACORDÓ:

Rectificar los errores materiales contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 061-2010-MPMN de fecha 29-12-2010, según al detalle siguiente:

DICE : “Walter Elisban Huahuachampi Valeriano”,
“Calle 12 de Octubre Manzana N, Lote 26 del Centro Poblado Menor de San Francisco”.

DEBE DECIR : “**Wilter** Elisbán Huahuachampi Valeriano”,
“Pueblo Joven San Francisco, Manzana **N”**, Lote 26”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISIDRO QUISPE MAMANI
ALCALDE

